



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 068 - 2012

Cusco, 28 de junio 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2012 para la “SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2012-2016”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2012 “SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2012-2016”

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 067 -2012

Cusco, 28 de Junio del 2012.

VISTO:

El documento Nº A-345-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución Nº G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-042-2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de Mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA.

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A - 345 -2012 de fecha 5 de Junio de 2012, solicitó la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

• **Exclusiones:**

- Servicio de Monitoreo Especializado de la Quebrada Ahobama y Anfiteatro de Paccha Grande - Salkantay (S/. 480,370.00), debido a que EGEMSA está efectuando las gestiones necesarias, para contratar permanentemente a un profesional Ing. Geólogo, que pueda realizar labores de Monitoreo Geológico, en todas las zonas de influencia, donde la Empresa posee instalaciones.

- Adquisición de Esmeriles Neumáticos(S/. 26,833.20), este proceso debe retirarse debido a que se incrementaran el numero de ítems que modificaran el valor referencial para cubrir las expectativas de posibles postores.

• **Inclusiones:**

- Construcción de Defensa Ribereña en el Campamento km 107 Sector Operaciones – Represa – Central Hidroeléctrica Machupicchu., el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Publica con un Valor Referencial de S/. 979,226.63 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis con 63/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de Junio del presente año.

- Informe Jurídico para el Caso Arbitral N° 2202-2011, el cual debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con una valor referencial de US\$ 13,333.33 (Trece mil trescientos treinta y tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Junio del presente año.


Que, mediante Informe Legal N° 93-2012-GA, de fecha 29 de junio del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;


RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• Exclusiones:



- **Servicio de Monitoreo Especializado de la Quebrada Ahobama y Anfiteatro de Paccha Grande - Salkantay (S/. 480,370.00)**, debido a que EGEMSA está efectuando las gestiones necesarias, para contratar permanentemente a un profesional Ing. Geólogo, que pueda realizar labores de Monitoreo Geológico, en todas las zonas de influencia, donde la Empresa posea instalaciones.



- **Adquisición de Esmeriles Neumáticos(S/. 26,833.20)**, este proceso debe retirarse debido a que se incrementaran el numero de ítems que modificaran el valor referencial para cubrir las expectativas de posibles postores.

• Inclusiones:

- **Construcción de Defensa Ribereña en el Campamento Km 107 Sector Operaciones – Represa – Central Hidroeléctrica Machupicchu**, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Publica con un Valor Referencial de S/. 979,226.63 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis con 63/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de Junio del presente año.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

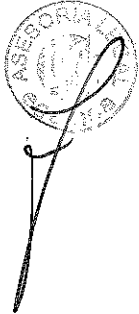
- Informe Jurídico para el Caso Arbitral N° 2202-2011, el cual debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con una valor referencial de US\$ 13,333.33 (Trece mil trescientos treinta y tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Junio del presente año.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 065 - 2012

Cusco, 25 de junio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2012 Primera Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE TABLERO CONTROL Y PROTECCION PARA CELDAS DE LINEAS L-1001 Y L-1003 - S.E. CACHIMAYO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

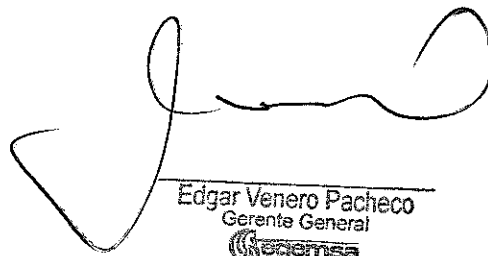

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-023-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE TABLERO CONTROL Y PROTECCION PARA CELDAS DE LINEAS L-1001 Y L-1003 - S.E. CACHIMAYO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 064 - 2012

Cusco, 21 de junio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-012-2012** para la **“ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-012-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

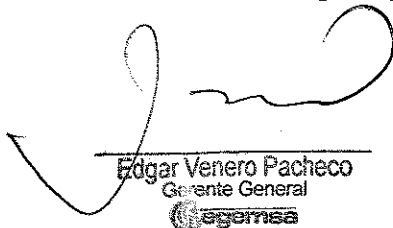

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-012-2012 “ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 063 - 2012

Cusco, 21 de junio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Segunda Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

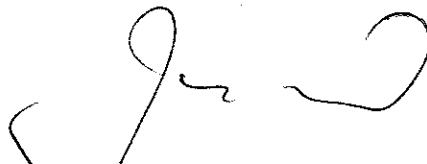

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 062 - 2012

Cusco, 19 de junio de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-022-2012 Primera Convocatoria** para el **“SERVICIO DE RE CERTIFICACION Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE EGEMSA”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-022-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-022-2012 Primera Convocatoria “SERVICIO DE RE CERTIFICACION Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE EGEMSA”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 061 - 2012

Cusco, 19 de junio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-012-2012-EGEMSA

**“ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA
EL TALLER CENTRAL”**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente”*;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes: Ing. Carlos Samaniego Perez.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

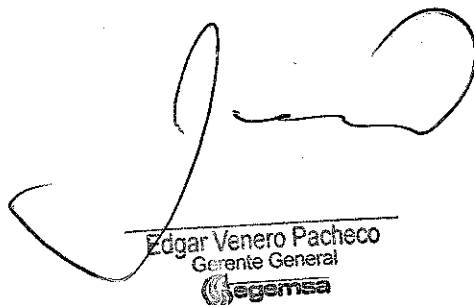
Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Maglio Turner Martiarena.
C.P.C. Ninowska Flores Boza.

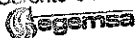
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 060 - 2012

Cusco, 15 de Junio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-021-2012 Segunda Convocatoria** para el **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-021-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

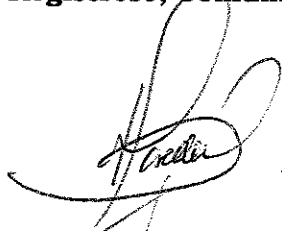

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-021-2012 Segunda Convocatoria “ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Milión Paredes Monroy
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 058 - 2012

Cusco, 12 de Junio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-011-2012-EGEMSA.
"SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2012-2016".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Salustio Becerra Ninan.
Ing. William Gibaja Guevara.
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 057 - 2012

Cusco, 05 de Junio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Segunda Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 056 - 2012

Cusco, 28 de Mayo de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2012** para la **"SERVICIO DE RE CERTIFICACION Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE EGEMSA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

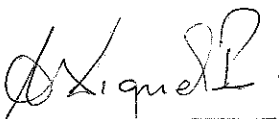

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2012 "SERVICIO DE RE CERTIFICACION Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE EGEMSA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 055 - 2012

Cusco, 25 de Mayo de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Exoneración **EXO-004-2012 Primera Convocatoria** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DEL PROCESO JUDICIAL SOBRE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *"... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico"*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Exoneración EXO-004-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración **EXO-004-2012**
Primera Convocatoria "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO
DEL PROCESO JUDICIAL SOBRE ANULACIÓN DE LAUDO ARBITRAL"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el
Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo
previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 054 - 2012

Cusco, 25 de Mayo de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Exoneración **EXO-003-2012 Primera Convocatoria** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS PARA LA ASESORÍA LEGAL EN EL SECTOR ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN SEGUNDA FASE CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-003-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

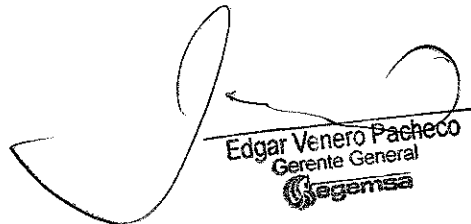
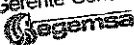


RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-003-2012 Primera Convocatoria "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS PARA LA ASESORÍA LEGAL EN EL SECTOR ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN SEGUNDA FASE CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -


Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 053 - 2012

Cusco, 22 de Mayo de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-010-2012-EGEMSA.
“SERVICIO DE RE CERTIFICACION Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE EGEMSA”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”;*

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*



Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. William Gibaja Guevara.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Yurin Palomino Cusipaucar
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



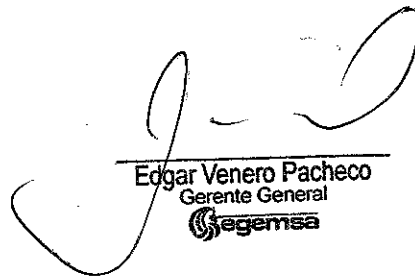
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.


egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 052 - 2012

Cusco, 21 de Mayo de 2012.

VISTO:

El documento N° A-322-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-322-2012, de fecha 15 de mayo de 2012, solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2012, consistente en las exclusiones e inclusiones de los siguientes procesos:

- **Exclusión:**

- Servicio de Repintado e la Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu (S/. 70,800.00), este proceso debe retirarse a fin de no entorpecer en lo mínimo el avance de la obra en la Cámara de Carga a cargo del contratista G y M S.A. que requiere el uso continuo de Winche.

Que, mediante Informe Legal N° 82-2012-GA, de fecha 19 de mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal interna;

RESUELVE:


Primero.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:


- **Exclusión:**

- Servicio de Repintado e la Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu S/. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse a fin de no entorpecer en mínimo el avance de la obra en la Cámara de Carga a cargo del Contratista G y M S.A. que requiere el uso continuo de Winche.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 051 - 2012

Cusco, 16 de Mayo de 2012.

VISTO:

El Proveído Nº 558, de fecha 16 de Mayo de 2012, emitido por la Gerencia de Administración, sobre la Cancelación del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2012, para la Adquisición de Pintura para Repintado de Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, en adelante el Reglamento; regulan las adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima en adelante EGEMSA;

Que, EGEMSA en su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, correspondiente al año 2012, incluyó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Pintura para Repintado de Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu;

Que, la Gerencia General, por Resolución Nº G-034-2012, de fecha 25 de abril del 2012, aprobó la designación del Comité Especial, de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2012;

Que, la Gerencia General, por Resolución Nº G-040-2012, de fecha 07 de mayo de 2012, aprobó las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2012, para la Adquisición de Pintura para Repintado de Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu;

Que, el Informe Sustentatorio de Cancelación de Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-008-2012 señala que *"El proceso se encuentra en la etapa de convocatoria y debe ser cancelado debido a que en el presente año la Empresa Contratista GyM realizará trabajos de Rehabilitación de la II Fase de la C.H. Machupicchu, para lo cual requiere el uso continuo y permanente del Winche de la Cámara de Carga de la C.H. Machupicchu"*.

Que, para la ejecución del repintado de la tubería forzada de los grupos Pelton de la C.H. Machupicchu, se requiere el uso del mencionado Winche de manera intermitente durante los meses de julio, agosto y setiembre;

Que, con la finalidad de no entorpecer en mínimo, y generar posibles retrasos de avance de obra de los trabajos que desarrollará el Contratistas G y M S.A. en la Cámara de Carga y demás obras de la II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, se debe cancelar la convocatoria de la

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51 -84) 235058 / 232930 T

(51 -84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

ADS-008-2012, Adquisición de Pintura para Repintado de Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu;

Que, la Ley, regula la cancelación, en el sentido que la Entidad, en este caso EGEMSA tiene la potestad de cancelar el proceso de selección en el estado en que se encuentre al momento de tomar la decisión, siempre y cuando no se haya suscrito el contrato respectivo;

Que, el artículo 34° de la Ley, establece textualmente *“que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito cuando desaparezca la posibilidad de contratar, En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;*

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;”

Que, de acuerdo con los hechos descritos, el supuesto de la Ley aplicable, para la cancelación estaría sustentada en uno de fuerza mayor, en vista de que no se debe entorpecer en lo mínimo, y generar posibles retrasos en el avance de obra de los trabajos que desarrollará el Contratistas G y M S.A. en la Cámara de carga y demás obras de la II Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu;

Que, de acuerdo al Artículo 79° del Reglamento, *“Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.*

La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel.

En éste caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago”

Con las conformidades de la Gerencia General, Gerente de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la cancelación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2012 para la Adquisición de Pintura para Repintado de

Tubería Forzada de los Grupos Pelton de la C.H. Machupicchu, por fuerza mayor.

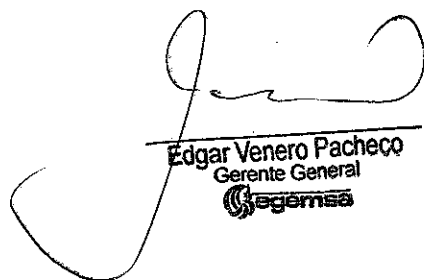
Segundo.- Comunicar a los integrantes del Comité Especial y participantes de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2012, la presente resolución, dentro del día siguiente de emitida la presente resolución.

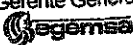
Tercero.- Registrar la resolución de cancelación en el SEACE dentro del día siguiente de emitida la presente resolución.

Cuarto.- Reintegrar el pago efectuado por los participantes de la ADS-008-2012, dentro de cinco (5) días hábiles posteriores de la notificación de la cancelación.

Quinto.- Encargar, a la Gerencia de Administración, la implementación de la presente resolución, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 050 - 2012

Cusco, 14 de Mayo de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2012** para la **"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2012 "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G- 045 - 2012

Cusco, 09 de Mayo de 2012

Que, el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones, aprobado por el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, ha previsto la designación de un Comité:

"COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE EGEMSA"

Considerando:

Que, en Sesión de Directorio N° 304 de fecha 13 de octubre de 2006, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la EGEMSA;

Que, el artículo 4° del Reglamento establece que mediante Resolución de Gerencia General, se designara a los integrantes del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de EGEMSA;

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-118-2009 de fecha 23 de noviembre de 2009 fue designado el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de EGEMSA;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°G-118-2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, la N°G-032-2011 de fecha 11 de abril de 2011, y la N°G-001-2012 de fecha 02 de enero 2012; por la cual se designo el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de EGEMSA.

Segundo.- Designar a los integrantes Titulares del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de EGEMSA cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Milton Paredes Monrroy
Integrantes : CPC. Luis Murillo Ormachea
Abog. Carlos R. Frisancho Aguilar
Sra. Bertha Villa Cevallos, que actuará como Secretaria con voz, pero sin voto.

ASESORES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda
Ing. Luis Covarrubias Chocano
Ing. Carlos Ernesto Vidal Lopez, en su condición de Especialista en Medio Ambiente
Ing. William Gibaja Guevara, en su condición de Especialista en Seguridad
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo, en su condición de Jefe de Logística.



[Handwritten signature]



Tercero.- Encargar el Comité, dar cumplimiento al Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Cusco, 10 de Mayo de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Primera Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-017-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 043 - 2012

Cusco, 09 de Mayo de 2012.

VISTO:

El documento N° A-272-2012 de fecha 7 de mayo del 2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-272-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2012, consistente en las exclusiones e inclusiones de los siguientes procesos:

• **Exclusiones:**

- Servicio para la Implementación del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de EGEMSA, con un Valor Referencial de S/. 139,678.96 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 96/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido al cambio de modalidad y el valor referencial del proceso de selección hasta contar con dicho plan.

- Servicio de Elaboración del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de EGEMSA S/. 26,300.00 (Veintiséis mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que ha quedado desierto en tres oportunidades y se reformularan los términos de referencia y el valor referencial que permitirán cubrir las expectativas de posibles postores.

• **Inclusiones:**

- Servicio de Elaboración del Plan Estratégico de Responsabilidad Social Empresarial 2012-2016, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 141,600.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de mayo del presente año.

- Servicio de Re Certificación y Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión Integrado de EGEMSA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, por un periodo de 3 años con un Valor Referencial de S/. 55,460.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de mayo del presente año.

- Servicio de Monitoreo Especializado de la Quebrada Ahobamba y Anfiteatro de Paccha Grande-Salkantay, el cual debe ser programado como un Concurso Público por un periodo de 3 años con un Valor Referencial de S/. 480,370.00 (Cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de Mayo del presente año.

- Contratación de Servicios para la Asesoría Legal en el Sector Energía y Medio Ambiente, para el Proyecto Rehabilitación Segunda Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, la cual debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública por un periodo de doce meses, con un Valor Referencial de US\$ 117,960.00 (Ciento diecisiete mil novecientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a ser convocada en mayo del presente año.

- Contratación de Servicios Legales para el Patrocinio del Proceso Judicial sobre Anulación de Laudo Arbitral, la cual debe ser programada como una Adjudicación Directiva Selectiva por un periodo de doce meses con un Valor Referencial de S/. 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en Mayo del presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 72-2012-GA, de fecha 9 de mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• **Exclusiones:**

- Servicio para la Implementación del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de EGEMSA (S/. 139,678.96), este proceso debe retirarse debido al cambio de modalidad y el valor referencial del proceso de selección hasta contar con dicho plan.

- Servicio de Elaboración del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de EGEMSA (S/. 26,300.00), este proceso debe retirarse debido a que ha quedado desierto en tres oportunidades y se reformularan los términos de referencia y el valor referencial que permitirán cubrir las expectativas de posibles postores.

• **Inclusiones:**

- Servicio de Elaboración del Plan Estratégico de Responsabilidad Social Empresarial 2012-2016, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 141,600.00 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de Mayo del presente año.

- Servicio de Re Certificación y Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión Integrado de EGEMSA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva por un periodo de 3 años con un Valor Referencial de S/. 55,460.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de mayo del presente año.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa


- Servicio de Monitoreo Especializado de la Quebrada Ahobamba y Anfiteatro de Paccha Grande-Salkantay, el cual debe ser programado como un Concurso Público por un periodo de 3 años con un Valor Referencial de S/. 480,370.00 (Cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de mayo del presente año.

- Contratación de Servicios para la Asesoría Legal en el Sector Energía y Medio Ambiente, para el Proyecto Rehabilitación Segunda Fase de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, la cual debe ser programada como una Adjudicación Directa Pública por un periodo de doce meses con un Valor Referencial de US\$ 117,960.00 (Ciento diecisiete mil novecientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a ser convocada en mayo del presente año.

- Contratación de Servicios Legales para el Patrocinio del Proceso Judicial sobre Anulación de Laudo Arbitral, la cual debe ser programada como una Adjudicación Directiva Selectiva por un periodo de doce meses con un Valor Referencial de S/. 59,000.00 (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en mayo del presente año.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 042 - 2012

Cusco, 08 de Mayo 2012.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso de selección:

CONCURSO PÚBLICO CP-001-2012 –EGEMSA.
SERVICIO DE MONITOREO ESPECIALIZADO DE LA QUEBRADA AHOBAMBA Y ANFITEATRO DE PACCHA GRANDE - SALKANTAY

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes : Sr. David Peña Herrera.
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Ing. Freddy Saavedra Valderrama.
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

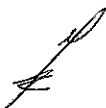
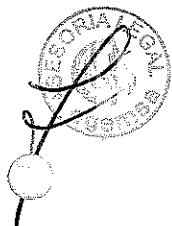
Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 041 - 2012

Cusco. 07 de Mayo de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Licitación Pública **LP-001-2012 Primera Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE TABLERO CONTROL Y PROTECCION PARA CELDAS DE LINEAS L-1001 Y L-1003 - S.E. CACHIMAYO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases del Concurso Público LP-001-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;


Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;


RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública **LP-001-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE TABLERO CONTROL Y PROTECCION PARA CELDAS DE LINEAS L-1001 Y L-1003 - S.E. CACHIMAYO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 039 - 2012

Cusco, 04 de Mayo de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

LICITACION PÚBLICA LP-001-2012 -EGEMSA.
"ADQUISICION DE TABLERO CONTROL Y PROTECCION PARA CELDAS DE LINEAS L-1001 Y L-1003 - S.E. CACHIMAYO"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

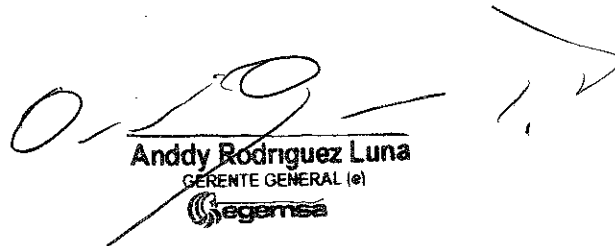
Integrantes : Ing. Jorge Aguilar Villa.
Ing. Cesar Monge Zvietcovich.
CPC Ninowska Flores Boza.


Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Andy Rodríguez Luna
GERENTE GENERAL (e)


C.c. A, DC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G -038-2012

Cusco, 3 de Mayo del 2012.

VISTO:

El documento N° A-263-2012 de fecha 3 de mayo del 2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *“Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;”*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *“que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;”*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2011 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-263-2012, de fecha 3 de mayo de 2012, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2012, consistente en las exclusiones e inclusiones de los siguientes procesos:

• **Exclusiones:**

- Servicio de Cobertura de Riesgos, Pólizas de Seguros Vehiculares, con un Valor Referencial de S/. 28,356.58 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada para 2 años.

- Servicio de Cobertura de Riesgos, Pólizas de Seguros Personales, con un Valor Referencial de S/. 132,131.68 (Ciento treinta y dos mil ciento treinta y uno con 68/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada para 2 años.

• **Inclusiones:**

- Pólizas de Seguros Vehiculares, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 42,352.00 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el presente año.

- Pólizas de Seguros Personales: Accidentes Personales, Vida Ley, SCTR-Pensión y Practicantes, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 68-2012-GA, de fecha 3 de mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• **Exclusiones:**

- Servicio de Cobertura de Riesgos, Pólizas de Seguros Vehiculares, con un Valor Referencial de S/. 28,356.58 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada para 2 años.

- Servicio de Cobertura de Riesgos, Pólizas de Seguros Personales, con un Valor Referencial de S/. 132,131.68 (Ciento treinta y dos mil ciento treinta y uno con 68/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada para 2 años.

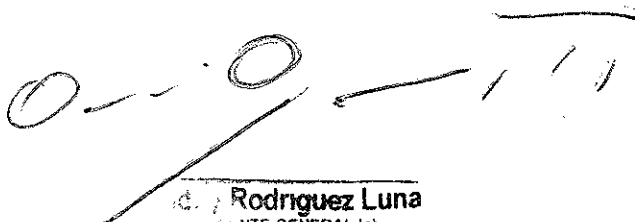
• **Inclusiones:**

- Pólizas de Seguros Vehiculares, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 42,352.00 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el presente año.

- Pólizas de Seguros Personales: Accidentes Personales, Vida Ley, SCTR-Pensión y Practicantes, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el presente año.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.


Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL (e)
egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 036 - 2012

Cusco, 26 de Abril de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2012** para la “**ADQUISICION DE SERVIDORES**”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

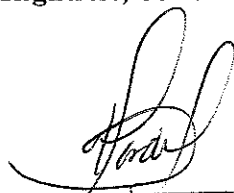

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2012** “**ADQUISICION DE SERVIDORES**”

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 035 - 2012

Cusco, 25 de Abril de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-009-2012-EGEMSA
"ADQUISICION DE SERVIDORES"**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes : Ing. Uberto Gonzales Bendezú
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.




EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.


egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 034 - 2012

Cusco, 25 de Abril de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-008-2012-EGEMSA.
"ADQUISICION DE PINTURA PARA REPINTADO DE TUBERIA FORZADA DE LOS GRUPOS PELTON DE LA C.H. MACHUPICCHU"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Sr. David Peña Herrera
Ing. Yuzef EcheGARAY Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.




EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

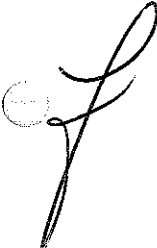

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 033 - 2012

Cusco, 24 de Abril de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínmimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-007-2012 para la “ADQUISICION DE BANCO DE BATERIAS 110 VCC PARA CASA DE MAQUINAS DE LA C.H. MACHUPICCHU”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-007-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-007-2012 “ADQUISICION DE BANCO DE BATERIAS 110-VCC PARA CASA DE MAQUINAS DE LA C.H. MACHUPICCHU”

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 031 -2012

Cusco, 20 de Abril de 2012

VISTA:

La solicitud de fecha 20 de abril de 2012, emitida por el Presidente del Comité Especial, mediante la cual solicita la aprobación de la Nulidad de Oficio de la Etapa de Integración de Bases del Proceso de Selección ADS-005-2012 Adquisición de Conductor Desnudo para Reubicación de Emergencia de Torre de Alta Tensión;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de abril de 2012, se publicó la convocatoria del Proceso de Selección ADS-005-2012 Adquisición de Conductor Desnudo para Reubicación de Emergencia de Torre de Alta Tensión, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando el siguiente calendario:

- Convocatoria: 11 de abril de 2012.
- Registro de participantes: del 12 de abril de 2011 al 20 de abril de 2012.
- Presentación de Consultas y Observaciones: del 12 de abril de 2012 al 16 de abril de 2012.
- Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones: 18 de abril de 2012.
- Fecha de Integración de las Bases (en el SEACE): 19 de abril de 2012.
- Presentación de propuestas: En la Oficina de Recepción de EGEMSA, sito en Av. Machupicchu S/N. CT. Dolorespata, hasta las 16:30 hrs. del 25 de abril de 2012.
- Evaluación de propuestas: 26 de abril de 2012.
- Fecha de otorgamiento de la Buena Pro: 27 de abril de 2012.

Que, en el desarrollo normal del proceso de selección hasta la fecha establecida 18 de abril de 2012 no se presentaron consultas ni observaciones a las bases que rigen el proceso de selección.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, la integración de las bases que rigen el proceso de selección debió ser publicada en la plataforma del SEACE el día 19 de abril de 2012.

Que, debido a una omisión involuntaria que no afectará el desarrollo del proceso la mencionada integración no ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, por tal motivo el Comité Especial estando el proceso en una etapa permitida dentro de la convocatoria solicita retrotraerlo a la etapa de integración de bases.

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Declarar la Nulidad de Oficio de la Etapa de Integración de Bases del Proceso de Selección ADS-005-2012 Adquisición de Conductor Desnudo para Reubicación de Emergencia de Torre de Alta Tensión.

Segundo.- Retrotraer el Proceso de Selección ADS-005-2012, Adquisición de Conductor Desnudo para Reubicación de Emergencia de Torre de Alta Tensión, hasta la etapa de integración de bases y publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 030 - 2012

Cusco, 19 de Abril de 2012

VISTO:

El documento N° A-241-2012 de fecha 19 de abril de 2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, "*Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;*"

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, "*que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;*"

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2011 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-241-2012, de fecha 19 de Abril de 2012, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2012, consistente en la inclusión de 01 contrato internacional:

• **Inclusión:**

- Servicio de Simulación Dinámica de Fluidos Computacional, para Flujo de Agua en Túneles mediante Escaneo Láser Automático,



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

para la Revisión de la Capacidad Hidráulica Actual del Túnel de Aducción y las Tuberías de Descarga de la C.H. Machupicchu; el cual será ejecutado como un Contrato Internacional en el mes de Abril del presente año con un Valor Referencial de US\$ 278,142.86 (Doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante Informe Legal N° -2012-GA, de fecha 19 de Abril de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Inclusión:**

- Servicio de Simulación Dinámica de Fluidos Computacional, para Flujo de Agua en Túneles mediante Escaneo Láser Automático, para la Revisión de la Capacidad Hidráulica Actual del Túnel de Aducción y las Tuberías de Descarga de la C.H. Machupicchu; el cual será ejecutado como un Contrato Internacional, en el mes de abril del presente año con un Valor Referencial, de US\$ 278,142.86 (Doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 029 - 2012

Cusco, 19 de Abril de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Publica **ADP-001-2012 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Publica **ADP-001-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Publica **ADP-001-2012 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 028 - 2012

Cusco, 17 de Abril de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-007-2012-EGEMSA.
"ADS-007-2012 ADQUISICION DE BANCO DE BATERIAS 110 VCC PARA CASA DE MAQUINAS
DE LA C.H. MACHUPICCHU".**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes : Sr. David Peña Herrera
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



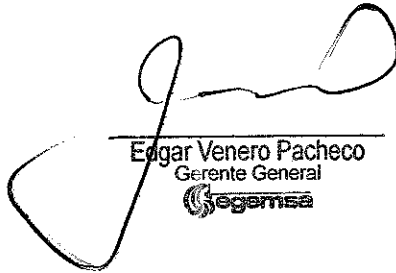
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.


Egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 027 - 2012

Cusco, 13 de Abril de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Exoneración **EXO-002-2012 Primera Convocatoria** para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALISIMOS PARA EL PATROCINIO DEL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR EL CONTRATISTA GYM S.A. N° 2268-CCL”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-002-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración **EXO-002-2012 Primera Convocatoria “CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALISIMOS PARA EL PATROCINIO DEL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR EL CONTRATISTA GYM S.A. N° 2268-CCL”**





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 026 - 2012

Cusco, 13 de Abril de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Exoneración **EXO-001-2012 Primera Convocatoria** para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DEL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR EGEMSA CONTRA G Y M S.A.”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-001-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración **EXO-001-2012 Primera Convocatoria “CONTRATACION DE SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DEL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR EGEMSA CONTRA G Y M S.A.”**

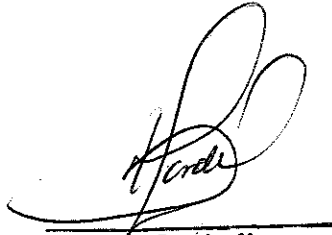


EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

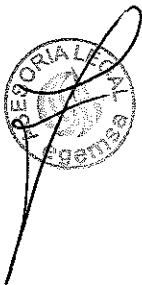

Egemsa

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 25 - 2012

Cusco, 10 de Abril del 2012

VISTO:

El documento N° A-201-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución de N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución N° G-015-2012, del 6 de marzo del 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-201-2012, de fecha 4 de abril del 2012, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2012, consistente en las inclusiones de los siguientes procesos de selección:


• **Inclusiones:**

- Contratación de Servicios Legales para el Patrocinio del Proceso Arbitral iniciado por EGEMSA contra G y M S.A., con un Valor Referencial de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles).


- Contratación de Servicios Personalísimos para el patrocinio del proceso arbitral iniciado por el Contratista G y M S.A. Expediente N° 2268-2012-CCL, con un Valor Referencial de S/. 75,000.00 (Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

- Adquisición de Soldadura para Reparación por Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional de un Rodete Pelton de la Central Hidroeléctrica San Gabán, con un Valor Referencial de S/. 73,181.10 (Setenta y tres mil ciento ochenta y uno con 10/100 Nuevos Soles).

- Adquisición de Pernos y Arandelas de Fierro Galvanizado en Caliente para Reubicación de Torres de Alta Tensión, con un Valor Referencial de US\$ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



Que, mediante Informe Legal N° 55-2012, de fecha 10 de abril de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;




Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• **Inclusiones:**



- Contratación de Servicios Legales para el Patrocinio del Proceso Arbitral iniciado por EGEMSA contra G y M S.A., con un Valor Referencial de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles).


- Contratación de Servicios Personalísimos para el patrocinio del proceso arbitral iniciado por el Contratista G y M S.A. Expediente N° 2268-2012-CCL, con un Valor Referencial de S/. 75,000.00 (Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).


- Adquisición de Soldadura para Reparación por Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional de un Rodete Pelton de la Central Hidroeléctrica San Gabán, con un Valor Referencial de S/. 73,181.10 (Setenta y tres mil ciento ochenta y uno con 10/100 Nuevos Soles).

- Adquisición de Pernos y Arandelas de Fierro Galvanizado en Caliente para Reubicación de Torres de Alta Tensión, con un Valor Referencial de US\$ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 024 - 2012

Cusco, 10 de Abril de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2012** para la **“ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2012 “ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 023 - 2012

Cusco, 03 de Abril de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-006-2012-EGEMSA
"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragon Gibaja
Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagon
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Julio Takimoto Aldave
Sra. Agripina Paucar Quispe
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 022 - 2012

Cusco, 03 de Abril de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-005-2012-EGEMSA
"ADQUISICION DE CONDUCTOR DESNUDO PARA REUBICACION DE EMERGENCIA DE TORRE DE ALTA TENSION".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*.

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Carlos Samaniego Pérez
Integrantes : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda
Ing. Maglio Turner Martiarena
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

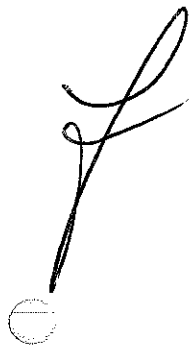
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General

C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 021 - 2012

Cusco, 03 de Abril de 2012

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2011, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADP-001-2012 -EGEMSA
"SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente,"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Palomino Cusipaucar.
Ing. William Gibaja Guevara.
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



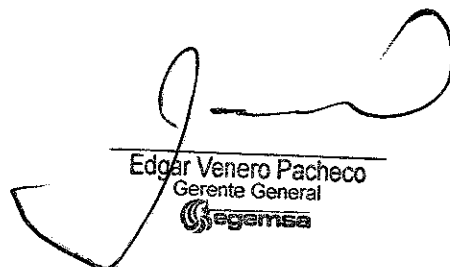
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.


Egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC

